



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato-
Magdalena con funciones de Control de garantías

Proceso	JURISDICCIÓN VOLUNTARIA.
Radicado	47-555-40-89-002-2022-00051-00
Demandante	NARLIS ESTHER HERRERA ACEVEDO
Demandado	NOTARÍA ÚNICA DE PLATO MAGDALENA
Asunto	AUTO RECHAZA DEMANDA.

Plato, Junio Siete (07) de Dos mil Veintidós (2022).

Retorna el proceso a Despacho para resolver sobre su admisión o rechazo, encontrándose que la parte actora no cumplió con la carga procesal de subsanación.

Por lo anterior El Juzgado Segundo Promiscuo Municipal De Plato,

RESUELVE:

PRIMERO. RECHAZAR la demanda que formuló NARLIS ESTHER HERRERA ACEVEDO, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO. En firme esta providencia archívese el expediente y cancélese su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

EL JUEZ

CARLOS ARTURO GARCÍA GUERRERO

Firmado Por:

**Carlos Arturo Garcia Guerrero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Plato - Magdalena**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5203c72bd7f8b74c404ea5d21488a723723aa480a1d56959dbcff96a9f516ea**

Documento generado en 08/06/2022 05:27:52 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**